



CÓDIGO DE CONDUCTA

Introducción

La Asociación Warimi Huasi tienen como objetivo promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, por ello asume el compromiso de respetar sus derechos fundamentales y considerarlos como sujetos activos en su propio proceso de desarrollo. A través de este documento queremos garantizar este compromiso, mediante acciones de prevención, así como de atención adecuada y oportuna frente a situaciones que puedan perjudicar su dignidad e integridad física (malos tratos, agresiones físicas, verbales, explotación sexual, abuso sexual y accidentes) cuando se encuentren en actividades y eventos organizados por nosotros/as. El presente documento está destinado a todos los miembros del equipo¹ y otras personas relacionadas con el proyecto².

Pautas de Conducta

Para el personal nuevo (contratado/a, voluntario/a, interno/a o practicante)

- 1 Al recibir el presente documento, usted deberá asegurarse de haber sido informado/a de las leyes en vigor y acciones judiciales susceptibles de ser tomadas por Warimi Huasi en caso de hechos probados de vulneración de derechos, de evidencias o testimonios concordantes de acuerdo a la legislación peruana vigente.
- 2 Al recibir este documento, usted deberá haber sido informado sobre la “Política de protección y salvaguarda” además haber firmado un documento de compromiso de conformidad con lo que allí se detalla.
- 3 Así mismo, deberá estar alertado/a de que toda información que llegase con posterioridad a la firma del contrato, sobre presuntas sospechas o sentencias, en contradicción con las respuestas dadas (u omisión de datos) durante las entrevistas previas al contrato, pueden constituir motivo de rescisión del mismo, fin de las practicas o cese del voluntariado.

¹ Comprende personal asalariado, voluntario, practicantes, internos que participe regularmente de las actividades del proyecto.

² Asociados/as, profesores asesores, consultores, personal administrativo, personal eventual con actividades específicas (cuidadoras, personal de mantenimiento y otros)



Pautas generales de acción para la relación con los niños, niñas y adolescentes:

Los miembros de los equipos de los proyectos se comprometen a tener una conducta de:

1. Respeto hacia a los niños, niñas y adolescentes (según su edad y grado de madurez).
2. Considerarlo como actor de su propio desarrollo, según sus capacidades de discernimiento, brindándole la información necesaria para la protección de su integridad, en toda circunstancia, con maneras y lenguaje adaptados a su comprensión.
3. Darle la posibilidad de ser tomado/a en serio y oído/a en las circunstancias o decisiones que le conciernen y las necesidades por él/ella expresadas.
4. No usar lenguaje ni comportamiento discriminatorio, por lo que el equipo buscará la inclusión y el respeto a la diversidad.
5. Las actividades sexuales llevadas a cabo con niñas, niños y adolescentes están prohibidas independientemente de consentimiento. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de una niña, niño o adolescente.
6. Las relaciones sexuales entre los miembros de los proyectos y programas están prohibidas, en cuanto se establecen relaciones desiguales de poder.
7. Las relaciones sexuales con participantes (adultos en situaciones de vulnerabilidad) de los proyectos y programas están prohibidas, en cuanto se establecen relaciones desiguales de poder.

Pautas específicas para las actividades con los niños, niñas y adolescentes:

En las actividades dirigidas a niños niñas y adolescentes:

1. Estar atentos a la presencia ocasional y regular, de personas extrañas a los proyectos.
2. No mostrar conductas que puedan dar cuenta de favoritismo hacia uno o algunos niños, niñas y/o adolescentes.
3. No realizar gastos individualizados para uno o varios niños, niñas y/o adolescentes según criterios imprecisos o subjetivos.
4. El intercambio de dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras, está prohibido. Esto incluye cualquier prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a beneficiarios de asistencia.



5. Evitar dar facilidades a los niños, niñas y/o adolescentes del programa que puedan desvirtuar la calidad de la intervención (propinas, compra de tarjetas de actividades profundos, padrino, ropa donada, pequeñas cantidades de dinero, etc.).
6. Asegurarse de que las actividades sean planificadas previamente y con el permiso por escrito del padre y/o madre o cuidador.
7. No quedarse a solas con niño, niña y/o adolescentes fuera de las actividades previamente programadas.
8. Evaluar las expresiones de afecto ya sea física o verbal que puedan ser susceptibles de sospecha de vulneración de derechos³.

El uso de medios de comunicación:

1. Evitar correspondencia privada con los niños y niñas, incluyendo correos electrónicos, mensajes de texto vía celular, uso de redes sociales y teléfono.
2. En caso de ser solicitada por el niño, niña o adolescente, se indagarán los motivos y se proporcionará una cuenta de correo electrónico institucional utilizada para estos fines, de acceso de los miembros del equipo.
3. En caso de recibir comunicación vía mensaje de texto, mail, etc. por parte de uno de los niños, niñas o adolescentes, esto será informado de inmediato en la reunión de equipo para evaluar el abordaje.

Sobre la toma de imágenes y otros medios audiovisuales:

1. Todas las fotos o filmaciones que se tomen a niños, niñas y adolescentes por ningún motivo deberán ser en situaciones que afecten su dignidad e integridad.
2. Todas las fotos o filmaciones son de propiedad de Warmi Huasi y no pueden ser usadas sin previo permiso.
3. Los miembros del equipo del proyecto solicitarán los permisos correspondientes a padres/madres o cuidadores y a los mismos niños, niñas, adolescentes y adultos para autorizar el uso de fotos o filmaciones.

³ Definición colocada en el documento de Política de protección y salvaguarda.



En las actividades de madres y otro tipo de reuniones que cuenten con presencia de niños y niñas:

1. Estar atentos a la presencia ocasional y regular, de personas extrañas a los proyectos.
2. Cuando se requiera de los servicios externos de cuidadores de niños y niñas, el coordinador del proyecto deberá designar a un miembro de su equipo como responsable de la supervisión.
3. Las madres de todos los niños, niñas asistentes de este espacio, deberán estar presentes en el local.
4. Luego de terminada la actividad, el miembro del equipo, deberá verificar que los niños, niñas y/o adolescentes salgan seguros y acompañados con sus madres u otra persona asistente de la actividad.